INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MIN-S-029-2026

INFORMACIÓN GENERAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio del Cocuy - Boyacá, convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, y demás interesados, a participar dentro del presente proceso contractual, y así acatar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al cumplimiento de la finalidad del proceso contractual.

1) OBJETO:

"*SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY VIGENCIA 2026*", de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación.

2) CONDICIONES TÉCNICAS:

A) Requisitos Específicos del Suministro Requerido:

Ítem	Tipo de Prenda	Descripción	Unidad	Cantidad
DAMA				
1	CAMISA FORMAL	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA - TELA GABARDINA 65% POLIESTER, 35% EN ALGODÓN, PESO 125 A 170 GRAMOS, MAXIMO 2% EN URDIDO Y TRAMA. DISEÑO TIPO FORMAL EN CUELLO Y PUÑOS FUSIONADOS, BOTONES EN CUELLO EN LA PARTE DELANTERA Y EN EL PUÑO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6
2	PANTALON DRILL	PANTALON EN DRILL TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, ALGODÓN 98%, ELASTANO 2%, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES, CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6

3	ZAPATOS	ZAPATOS FORMALES PARA DAMA, EN PIEL DE ORIGEN BOVINO, PUNTA CERRADA, TALONERAS EN CUERO, COSTURA EN HILOS DE POLYESTER, CON SUELA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE Y TACÓN, PLANTILLA EN CUERO. COLORES Y ESTILOS A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	12
4	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA DAMA, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6
5	JEANS	JEAN STRES PARA DAMA TIRO ALTO LICRADO, BOTA RECTA, CINCO BOLSILLOS, DOS DELANTEROS FUNCIONALES, 1 RELOJERA Y DOS BOLSILLOS TRASEROS, 6 PASADORES, COSTURAS REFORZADAS, CREMALLERA METÁLICA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7
6	ZAPATILLAS	CALZADO PARA DAMA DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA, MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7
7	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA DAMA, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7
8	PANTALON PANA	PANTALON EN PANA TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, 100% POLIESTER, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES, CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6
CABALLERO				
9	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8
10	CHAQUETA	CHAQUETA POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8
11	ZAPATOS	ZAPATO LINEAL ESPECIAL PARA CABALLERO DE AMARRAR. CAPELLADA CON FORRO, PLANTILLA DE CONFORT EN CUERO, CON BASE ABOLLONADA, HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD, ETIQUETA EN LA PARTE INTERIOR VISIBLE CON ESPECIFICACIONES. ESTILO Y COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	16
12	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA CABALLERO, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFIINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9
13	JEANS	JEAN 14 ONZAS PARA CABALLERO, PRELAVADO NO DESTIÑE, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y TRASEROS FUNCIONALES. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	25
14	ZAPATILLAS	CALZADO PARA CABALLERO DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA. MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9

NOTA GENERAL: Las tallas y los colores de las prendas de vestir y del calzado objeto de la presente contratación serán definidos y/o concertados con la Entidad en el acta de inicio del contrato, de acuerdo con las necesidades, características

y condiciones particulares de cada uno de los servidores públicos beneficiarios. La definición de estos aspectos deberá realizarse previamente a la entrega de los elementos, sin que ello implique modificación de las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 1: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

N.B. 1: Cualquiera de los ítems modificados será causal de rechazo.
N.B. 2: Las ofertas económicas de los potenciales oferentes no deberán superar el precio de referencia de cada ítem, ni el presupuesto oficial, establecidos por la Entidad Territorial, ya que esto será causal de rechazo.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA incluido, impuestos y retenciones siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.

NOTA 3: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 5: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos del presente proceso, así como la invitación.

Nota 6: Al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a sesenta (60) días.

Nota 7: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

3) CLASIFICACIÓN DE BIENES Y /O SUMINISTROS UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53111500	Botas
53111600	Zapatos
53111900	Calzado deportivo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

4) VALOR, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

4.1.) Valor:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 690 del 18 de Agosto de 2026, *expedido por la Secretaría de Hacienda*.

Para la determinación del valor estimado del contrato se aplicó la metodología de estudio de mercado y análisis de costos, con el fin de identificar los precios del servicio en el sector y garantizar que el presupuesto oficial corresponda a valores razonables y acordes con las condiciones del mercado.

4.2.) Justificación del Presupuesto:

La entidad solicitó y analizó dos (02) cotizaciones a proveedores del sector, quienes cuentan con experiencia en el suministro relacionado con el objeto contractual.

Ítem	Tipo de Prenda	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	COTIZACION (1)	COTIZACION (2)	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
DAMA								
1	CAMISA FORMAL	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA - TELA GABARDINA 65% POLIESTER, 35% EN ALGODÓN, PESO 125 A 170 GRAMOS, MAXIMO 2% EN URDIDO Y TRAMA. DISEÑO TIPO FORMAL EN CUELLO Y PUÑOS FUSIONADOS, BOTONES EN CUELLO EN LA PARTE DELANTERA Y EN EL PUÑO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6	$160.000	$170.000	$165.000	$ 990.000,00

2	PANTALON DRILL	PANTALON EN DRILL TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, ALGODÓN 98%, ELASTANO 2%, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES, CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6	$200.000	$215.000	$207.500	$1.245.000,00
3	ZAPATOS	ZAPATOS FORMALES PARA DAMA, EN PIEL DE ORIGEN BOVINO, PUNTA CERRADA, TALONERAS EN CUERO, COSTURA EN HILOS DE POLYESTER, CON SUELA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE Y TACÓN, PLANTILLA EN CUERO. COLORES Y ESTILOS A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	12	$290.000	$280.000	$285.000	$3.420.000,00
4	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA DAMA, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6	$280.000	$300.000	$290.000	$1.740.000,00
5	JEANS	JEAN STRES PARA DAMA TIRO ALTO LICRADO, BOTA RECTA, CINCO BOLSILLOS, DOS DELANTEROS FUNCIONALES, 1 RELOJERA Y DOS BOLSILLOS TRASEROS, 6 PASADORES, COSTURAS REFORZADAS, CREMALLERA METÁLICA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7	$200.000	$215.000	$207.500	$1.452.500,00
6	ZAPATILLAS	CALZADO PARA DAMA DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA, MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7	$280.000	$280.000	$280.000	$1.960.000,00

7	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA DAMA, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7	$122.000	$120.000	$121.000	$ 847.000,00
8	PANTALON PANA	PANTALON EN PANA TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, 100% POLIESTER, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES, CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6	$205.000	$215.000	$210.000	$1.260.000,00
CABALLERO								
9	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8	$122.000	$120.000	$121.000	$ 968.000,00
10	CHAQUETA	CHAQUETA POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8	$130.000	$180.000	$155.000	$1.240.000,00
11	ZAPATOS	ZAPATO LINEAL ESPECIAL PARA CABALLERO DE AMARRAR. CAPELLADA CON FORRO, PLANTILLA DE CONFORT EN CUERO, CON BASE ABOLLONADA, HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD, ETIQUETA EN LA PARTE INTERIOR VISIBLE CON ESPECIFICACIONES. ESTILO Y COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	16	$290.000	$280.000	$285.000	$4.560.000,00
12	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA CABALLERO, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFIINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9	$280.000	$300.000	$290.000	$2.610.000,00

13	JEANS	JEAN 14 ONZAS PARA CABALLERO, PRELAVADO NO DESTIÑE, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y TRASEROS FUNCIONALES. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	25	$200.000	$215.000	$207.500	$5.187.500,00
14	ZAPATILLAS	CALZADO PARA CABALLERO DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA. MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9	$280.000	$280.000	$280.000	$2.520.000,00
TOTAL								$30.000.000,00

Con base en la información suministrada por los proveedores, se realizó el análisis comparativo de los valores ofertados, determinando el promedio de los valores unitarios presentados, con el propósito de establecer un valor estimado que refleje las condiciones reales del mercado y permita garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Como complemento, se revisaron contratos de características similares celebrados por la entidad en vigencias anteriores, encontrando valores acordes con el estimado actual, previa actualización por variación de precios del mercado.

En consecuencia, el valor estimado definido se considera razonable, acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, evitando riesgos de sobrecostos o subestimación.

Los soportes del análisis realizado (cotizaciones) hacen parte integral del expediente contractual en el documento estudio del Sector.

Nota: El valor incluye los gastos asociados al contrato, el IVA y los impuestos municipales que corresponden a:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

Nota: Los impuestos nacionales deberán ser calculados de acuerdo al Régimen tributario del oferente.

4.3.) Forma de Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales, incluido IVA y demás gastos asociados, contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de

recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5). LIMITACIÓN A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso, se encuentra por debajo del umbral (de los US$125.000), la convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Para este fin, el oferente interesado en que el proceso sea limitado a Mipymes, deberá adjuntar de conformidad con el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.*** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Adicionalmente para el caso del contador y/o revisor fiscal en concordancia con lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, reglamentada por el Decreto 1235 de 1991, la cual regula el ejercicio de la profesión de contador público en Colombia, estableciendo que únicamente los contadores debidamente inscritos y con matrícula profesional vigente están facultados para dar fe pública sobre información financiera, por lo cual deberá adjuntar copia de los mismos.

6.) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Etapa/Actividad	Desde	Hasta
Publicación de la invitación a presentar ofertas para las adquisiciones de bienes y/o servicios	31/08/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Plazo máximo para observaciones a la invitación	31/08/2026	01/09/2026 18:00 Horas www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipyme	31/08/2026	01/09/2026 18:00 Horas www.colombiacompra.gov.co
Plazo para publicar aviso limitación a Mipyme	02/09/2026 10:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a observaciones	02/09/2026 10:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Recepción de Ofertas	03/09/2026 11:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio.	Entre el 03/092026 y el 04/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Publicación del informe de evaluación	04/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Recibo de observación al informe de evaluación hasta	07/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	08/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Aceptación de la oferta (adjudicación) y/o declaración desierta	08/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	

NOTA 1: La propuesta tendrá una vigencia mínima de 30 días; se entenderá que el proponente acepta la vigencia mínima de su oferta, con la suscripción del ANEXO N° 1. "Carta de Presentación de la Oferta" de la presente invitación.

NOTA 2: En caso de que el proponente que presentó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

NOTA 3: Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

NOTA 5: Las observaciones al contenido de la invitación y al informe de evaluación deberán ser radicadas dentro del plazo establecido en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

7.) DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN:

La oferta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.
No se aceptarán propuestas entregadas por otros medios.

8.) REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

8.1.) CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

a) Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

c) Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

e) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021

i) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

j) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil**,** vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

k) Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

l) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)**,** renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

m) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)**,** vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto social sea acorde con el objeto a contratar.

n) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de

Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

o) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

p) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".*
2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

q) Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

r) Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

s) Propuesta económica.

8.2.) CAPACIDAD TÉCNICA:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario acreditar capacidad técnica.

8.3.) CAPACIDAD FINANCIERA:
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

8.5.) OTROS DOCUMENTOS:

Los indicados dentro de la presente invitación y aquellos necesarios para la acreditación de la experiencia solicitada

8.6.) EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)**:**

Acreditar como experiencia mínima la ejecución de mínimo DOS (02) contratos celebrados y liquidados, con entidades públicas o privadas, los cuales contengan dentro de su objeto contractual, dotación (calzado y ropa de labor) cuyo valor

individual sea mayor o igual al presupuesto oficial representado en SMMLV y contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede *anexar copia del contrato y acta de liquidación de este*, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente. Para la acreditación de la experiencia privada bastará con la presentación de la factura electrónica donde se evidencie la venta de retobos y/o tractores.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN y certificación de cumplimiento y/o contrato.

8.7.) LOS ANEXOS DILIGENCIADOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN:

El oferente deberá diligenciar en su propuesta todos los formatos Anexos a la presente invitación.

9.) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy.

10.) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el Artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será dela siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El oferente que haya radicado en primer lugar su oferta.

11.) CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- ✓ Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por persona interpuesta, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- ✓ Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando la oferta supere el presupuesto oficial de la presente invitación y/o cuando alguno de los unitarios supere el precio de referencia establecido por la entidad.
- ✓ Cuando la oferta no cumpla con las condiciones mínimas técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.
- ✓ Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- ✓ Cuando el proponente no presente, no diligencie, o modifique las *Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 2*, o el *ANEXO N° 3 Oferta Económica* de la presente invitación pública.
- ✓ Cuando la oferta económica presente inconsistencias y/o errores aritméticos que no permitan tener claridad sobre el valor ofertado, por ser este un proceso de mínima cuantía donde el factor de escogencia es el menor valor.

- ✓ La presentación de ofertas parciales frente al objeto, las obligaciones o los productos.
- ✓ Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos solicitados.
- ✓ Cuando el proponente condicione la oferta.
- ✓ Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y en la normatividad vigente.

12. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contra entrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicado en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CADUCIDAD:

En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de El Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la

Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

19. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

20. REQUISITO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

21. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES:

El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

23. FUERZA MAYOR:

Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

24. EN CASO DE SER SELECCIONADO, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ Copia de registro único tributario
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica,
- ✓ La Entidad verificará directamente los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de la persona natural o el representante legal de la firma oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, respectivamente, SI EL OFERENTE NO LOS PRESENTA.

25.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONDICIONES TÉCNICAS y ESPECÍFICAS.

1. Tallas: Las tallas de las prendas de vestir y del calzado serán determinadas y/o concertadas al inicio de la ejecución contractual, de acuerdo con las medidas y necesidades particulares de cada beneficiario y teniendo en cuenta el sistema de tallaje de las marcas que sean suministradas, considerando que este puede variar según el fabricante y el modelo.
2. Colores, referencias y diseños: Las referencias, colores, tonalidades y diseños de las prendas de vestir, así como los estilos, referencias y características del calzado, serán definidos y aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades de la Entidad.
3. Calidad: Los elementos suministrados deberán ser nuevos, originales, de excelente calidad y de marcas reconocidas, cuando así se encuentre establecido en las especificaciones de cada ítem. El Municipio verificará que los bienes entregados correspondan a las características, materiales, acabados y demás condiciones técnicas exigidas, pudiendo rechazar aquellos elementos que no cumplan con las condiciones establecidas contractualmente.

4. Verificación de tallaje y muestras: El contratista deberá disponer de una persona encargada de realizar, de manera presencial, la verificación y toma de tallas de cada uno de los beneficiarios, tanto para las prendas de vestir como para el calzado, con el fin de garantizar un adecuado ajuste de los elementos a suministrar.
5. Previamente a la entrega definitiva de la dotación, el contratista deberá presentar muestras, modelos o referencias disponibles en las diferentes tallas requeridas, de manera que los beneficiarios puedan realizar la respectiva prueba y determinar la talla que mejor se ajuste a sus características físicas. Lo anterior, teniendo en cuenta que los sistemas de tallaje pueden presentar variaciones entre marcas, modelos y fabricantes.
6. Coordinación previa: La definición de tallas, colores, referencias y demás aspectos susceptibles de precisión deberá efectuarse con el contratista y ser puesta a consideración del supervisor del contrato durante la etapa inicial de ejecución y antes de la adquisición y entrega definitiva de los elementos, dejando constancia de las decisiones adoptadas en los documentos de seguimiento correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Los suministros y productos deberán encontrarse en perfectas condiciones.
2. Cumplir con lo pactado en el Contrato que sea suscrito, con suma diligencia y cuidado, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto a contratar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. Propender porque se garanticen las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias tanto de los insumos y elementos que se van a entregar
5. Los suministros solicitados, deben ser entregados en el plazo estipulado.
6. Las cantidades a suministrar serán únicamente las descritas en el cuadro de cantidades y de acuerdo con la descripción.
7. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total
8. El transporte, cargue y descargue de los suministros objeto del contrato deberán ser asumidos por el contratista

ANEXOS:

ANEXO N° 1 Carta de Presentación de la Oferta
ANEXO N° 2 Especificaciones Técnicas
ANEXO N° 3 Oferta Económica
ANEXO N° 4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional de Apoyo Contratación Desarrollo	*Original firmado*
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE EL COCUY
Ciudad

Asunto: Mínima Cuantía No. **MIN-S-029-2026**, OBJETO: *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY VIGENCIA 2026"*, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación**.**

Respetados señores:

El suscrito_____, en mi calidad de_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de Selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato bajo el régimen establecido en la invitación, declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que pudiere derivarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta Propuesta.

3. Que conocemos y aceptamos los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 2.

4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de _____, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el Anexo 2 y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, las coberturas y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

6. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

7. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

9. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

10. Que nuestro ofrecimiento económico se encuentra en el **Anexo 3** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

12. Que la presente propuesta consta de_____folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

13. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Los datos del oferente son: Nombre completo del proponente:

Correo electrónico:
Dirección:

Teléfono:

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.
Firma del proponente y/o representante legal

NOTAS:
LA FALTA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.
LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES DEBEN SUSCRIBIR EL PRESENTE ANEXO

ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY VIGENCIA 2026":*

Ítem	Tipo de Prenda	Descripción	Unidad	Cantidad
DAMA				
1	CAMISA FORMAL	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA - TELA GABARDINA 65% POLIESTER, 35% EN ALGODÓN, PESO 125 A 170 GRAMOS, MAXIMO 2% EN URDIDO Y TRAMA. DISEÑO TIPO FORMAL EN CUELLO Y PUÑOS FUSIONADOS, BOTONES EN CUELLO EN LA PARTE DELANTERA Y EN EL PUÑO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6
2	PANTALON DRILL	PANTALON EN DRILL TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, ALGODÓN 98%, ELASTANO 2%, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES, CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6
3	ZAPATOS	ZAPATOS FORMALES PARA DAMA, EN PIEL DE ORIGEN BOVINO, PUNTA CERRADA, TALONERAS EN CUERO, COSTURA EN HILOS DE POLYESTER, CON SUELA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE Y TACÓN, PLANTILLA EN CUERO. COLORES Y ESTILOS A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	12
4	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA DAMA, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6
5	JEANS	JEAN STRES PARA DAMA TIRO ALTO LICRADO, BOTA RECTA, CINCO BOLSILLOS, DOS DELANTEROS FUNCIONALES, 1 RELOJERA Y DOS BOLSILLOS TRASEROS, 6 PASADORES, COSTURAS REFORZADAS, CREMALLERA METÁLICA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7
6	ZAPATILLAS	CALZADO PARA DAMA DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA, MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7
7	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA DAMA, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7
8	PANTALON PANA	PANTALON EN PANA TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, 100% POLIESTER, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES, CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6
CABALLERO				
9	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8

10	CHAQUETA	CHAQUETA POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8
11	ZAPATOS	ZAPATO LINEAL ESPECIAL PARA CABALLERO DE AMARRAR. CAPELLADA CON FORRO, PLANTILLA DE CONFORT EN CUERO, CON BASE ABOLLONADA, HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD, ETIQUETA EN LA PARTE INTERIOR VISIBLE CON ESPECIFICACIONES. ESTILO Y COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	16
12	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA CABALLERO, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFIINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9
13	JEANS	JEAN 14 ONZAS PARA CABALLERO, PRELAVADO NO DESTIÑE, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y TRASEROS FUNCIONALES. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	25
14	ZAPATILLAS	CALZADO PARA CABALLERO DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA. MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

En mi calidad de_____, presento Oferta Económica por la suma de_____(valor en letras y en número sin decimales y en pesos colombianos), de conformidad con el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Prenda	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)
1	CAMISA FORMAL	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA - TELA GABARDINA 65% POLIESTER, 35% EN ALGODÓN, PESO 125 A 170 GRAMOS, MAXIMO 2% EN URDIDO Y TRAMA. DISEÑO TIPO FORMAL EN CUELLO Y PUÑOS FUSIONADOS, BOTONES EN CUELLO EN LA PARTE DELANTERA Y EN EL PUÑO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6		
2	PANTALON DRILL	PANTALON EN DRILL TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, ALGODÓN 98%, ELASTANO 2%, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES, CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6		
3	ZAPATOS	ZAPATOS FORMALES PARA DAMA, EN PIEL DE ORIGEN BOVINO, PUNTA CERRADA, TALONERAS EN CUERO, COSTURA EN HILOS DE POLYESTER, CON SUELA EN CAUCHO RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE Y TACÓN, PLANTILLA EN CUERO. COLORES Y ESTILOS A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	12		
4	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA DAMA, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	6		
5	JEANS	JEAN STRES PARA DAMA TIRO ALTO LICRADO, BOTA RECTA, CINCO BOLSILLOS, DOS DELANTEROS FUNCIONALES, 1 RELOJERA Y DOS BOLSILLOS TRASEROS, 6 PASADORES, COSTURAS REFORZADAS, CREMALLERA METÁLICA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7		
6	ZAPATILLAS	CALZADO PARA DAMA DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA, MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7		
7	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA DAMA, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	7		
8	PANTALON PANA	PANTALON EN PANA TIRO ALTO SEMISTRECH PARA DAMA, 100% POLIESTER, CON BOTA RECTA, BOLSILLOS FUNCIONALES,	Unidad	6		

		CREMALLERA DE NYLON, 2 BOTONES EN LA PRETINA. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.				
9	BUSO	BUSO POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8		
10	CHAQUETA	CHAQUETA POLAR TERMICO Y TRANSPIRABLE PARA CABALLERO, MANGA LARGA, 100% POLIESTER. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO. TIPO DE CUELLO ALTO. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	8		
11	ZAPATOS	ZAPATO LINEAL ESPECIAL PARA CABALLERO DE AMARRAR. CAPELLADA CON FORRO, PLANTILLA DE CONFORT EN CUERO, CON BASE ABOLLONADA, HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD, ETIQUETA EN LA PARTE INTERIOR VISIBLE CON ESPECIFICACIONES. ESTILO Y COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	16		
12	CHAQUETA	CHAQUETA EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA CABALLERO, CON DOS BOLSILLOS LATERALES, UN BOLSILLO INTERNO. CREMALLERA CENTRAL DE CIERRE HASTA CUELLO TIPO TORTUGA, 100% POLIÉSTER. COLOR A DEFIINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9		
13	JEANS	JEAN 14 ONZAS PARA CABALLERO, PRELAVADO NO DESTIÑE, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y TRASEROS FUNCIONALES. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	25		
14	ZAPATILLAS	CALZADO PARA CABALLERO DEPORTIVO, ESTILO TENIS DE CORDONES, SUELA ERGONÓMICA. MATERIAL EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO DE CALIDAD. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD.	Unidad	9		
					TOTAL	

(Es responsabilidad del proponente hacer la discriminación del IVA)

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Firma del proponente y/o Representante Legal NOTA: LA FALTA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO No 4
CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT., se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los____ días del mes de_____del año 2026, en xxxxxxxxxxx.

Firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal
Firma Representante Legal
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con C., C. certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral.

De esta manera certifico que me encuentro exonerado del aporte al pago de parafiscales "Sena, ICBF, y Caja de Compensación familiar" según lo citado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____días del mes_____del año 2026, en XXXXXXXXXXXXXX.

Se firma según el oferente:

_

C.C. No.